

GUARDIANES *de vida*

ALTERNANCIA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CALI



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

¿QUÉ ES LA ALTERNANCIA EDUCATIVA?

La alternancia es la opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos, previo consentimiento por parte de las familias y los estudiantes, una vez se hayan verificado y aprobado los protocolos de bioseguridad para la prevención del covid-19 en el ambiente escolar.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

GUARDIANES
de vida

Directiva Ministerial No. 11 del 29 de mayo de 2020: “Orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19”. Establece la necesidad de realizar un análisis de las condiciones de la institución con respecto al tipo de servicio que presta, a su capacidad instalada, al número y características de la población que atiende, al equipo docente, a la adecuación para responder a las medidas de bioseguridad, al comportamiento de la pandemia en su territorio, y así, poder establecer el alcance del esquema de alternancia aplicable en la institución.

Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa expedidos el 13 de junio de 2020., **CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS.**

Brinda los lineamientos para generar las condiciones de salud y orientaciones pedagógicas para lograr la continuidad del trabajo académico en casa, y el tránsito progresivo del servicio educativo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, de acuerdo con los protocolos de bioseguridad definidos para el manejo del COVID-19.

- Resolución No.1721 del 24 de septiembre del 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Adopta protocolo de bioseguridad exclusivo para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

- Directiva 16 del 9 de octubre de 2020, establece las orientaciones para la implementación del plan de alternancia que contemple la implementación del protocolo establecido en la Resolución No. 1721 de 2020.

Establece además la construcción de un plan de alternancia bajo el desarrollo de los componentes de: adopción plan de alternancia, participación, trabajo con familia y comunidad, Planeación y trabajo pedagógico, recursos humanos, divulgación, habilitación de instalaciones de las sedes educativas, dotación, alimentación escolar, transporte, conectividad, jornadas escolares y grupos, calendario de retorno, articulación, seguimiento y monitoreo.

- Decreto No. 4112.010.20.1987 del 18 de noviembre de 2020 el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali conformó el Comité de Alternancia para la elaboración, desarrollo y ejecución de los componentes del plan de alternancia, para el regreso a la presencialidad mediante el esquema de alternancia.
- Decreto No. 4112.010.20.2144 del 29 de diciembre de 2020: Mediante este decreto el alcalde del Distrito de Santiago de Cali adopta el plan de alternancia educativa para el sector oficial y no oficial de la educación formal regular del distrito de Santiago de Cali.

Así mismo se dan los lineamientos frente a las condiciones para el inicio en la alternancia, estableciendo unas orientaciones pedagógicas, de bioseguridad y aforos.

- La Directiva Ministerial 17 del 20 de noviembre de 2020: Establece los lineamientos para la incorporación y ejecución de los recursos del FOME.
- La Directiva Ministerial No. 18 del 28 de diciembre: Establece la posibilidad de modificar el calendario académico convirtiendo una semana lectiva en una semana de desarrollo institucional, para la planeación de las estrategias de la alternancia educativa en las instituciones educativas.

Así mismo orienta a que todas las entidades territoriales certificadas en educación deben definir en su calendario académico el inicio del 100% de sus Instituciones Educativas bajo el esquema de alternancia, y si bien hay algunas que aún se encuentran trabajando para lograr la habilitación de condiciones, una vez lo logren, deberán iniciar el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad.

DESARROLLO PLAN DE ALTERNANCIA EDUCATIVA

GUARDIANES
de vida

Actividades a desarrollar por las instituciones educativas oficiales dentro de las dos primeras semanas de desarrollo institucional que van desde el 18 al 31 de enero de 2021:

Convocatoria al Consejo Directivo para definir inicio, organización, cronograma, y condiciones para el regreso gradual progresivo y seguro a la presencialidad bajo la modalidad de alternancia.

Adopción en la IEO de las orientaciones pedagógicas para el regreso gradual y progresivo de los estudiantes, y radicación de documento sucinto ante la sed. se recomienda que la ie conforme un grupo de trabajo (con representantes de los docentes y directivo docentes por niveles y ciclos) para que elabore la propuesta de ajustes pedagógicos y, previa socialización a todos los docentes, la presente al consejo directivo para su aprobación y adopción.

Elaboración o ajuste, y radicación de protocolo de bioseguridad ante la Secretaría de Educación para su aprobación por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Radicación del Protocolo de Bioseguridad en el aplicativo de Pasaportes Sanitarios, y expedición de pasaportes de personal adscrito a la institución y estudiantes que iniciarían en presencialidad bajo el esquema de alternancia.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS

GUARDIANES
de vida

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de educación nacional (MEN) y al plan de alternancia del distrito de Santiago de Cali, la secretaría de educación de Santiago de Cali creó el documento denominado “orientaciones pedagógicas para el regreso gradual y progresivo de los estudiantes al entorno escolar bajo el esquema de alternancia”, el cual deberá ser adoptado por las instituciones educativas mediante la modificación de su PEI.

para efecto de la iniciación del esquema de alternancia las instituciones educativas deberán radicar ante la secretaria de educación un documento sucinto que contenga las modificaciones frente al componente pedagógico realizadas por la institución educativa.

la implementación y elaboración del documento sucinto será objeto de asesoría y acompañamiento por parte de la subsecretaría de calidad de la sed, y será objeto de control por parte del subproceso de inspección y vigilancia en el POAIV 2021 mediante la aplicación de un instrumento que para tal fin Inspección y Vigilancia diseñará.

ORIENTACIONES DE BIOSEGURIDAD

GUARDIANES
de vida

En cumplimiento al plan de alternancia educativa y a lo establecido en la Resolución No. 1721 de 2020, la SED expidió las “Orientaciones para la elaboración del protocolo de bioseguridad para la prevención del covid-19 en los ambientes escolares de educación formal y educación inicial de Santiago de Cali”.

Cada sede educativa deberá contar con su protocolo de bioseguridad el cual deberá ser radicado ante la SED para efecto de revisión y aprobación por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Una vez aprobado el protocolo de bioseguridad la IE deberá registrarse en el aplicativo de pasaportes sanitarios de la Secretaría de Salud, radicando los siguientes documentos:

1. Protocolo de bioseguridad.
2. Relación de personal adscrito a la institución.
3. Relación de estudiantes matriculados.

ORIENTACIONES DE BIOSEGURIDAD

GUARDIANES
de vida

Los protocolos de bioseguridad que implementen las instituciones educativas, serán objeto de control por parte de la entidad territorial por medio de las Secretarías de Salud y de Educación, para lo cual cada institución educativa deberá emitir desde la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali los pasaportes sanitarios para el personal que labora en la institución educativa y los estudiantes que acudan en prespecialidad.

Los pasaportes sanitarios deberán renovarse cada 15 días y su expedición se realizará de acuerdo al “Instructivo para la generación del pasaporte digital para colegios y jardines infantiles” que se encuentra en el link:

<https://www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/157951/alternancia-en-establecimientos-educativos-oficiales-y-privados-de-santiago-de-cali/>

AFOROS

De acuerdo al Decreto 2144 del 29 de diciembre de 2020, el distrito de Santiago de Cali teniendo en cuenta la situación por efecto de la pandemia se establece un aforo diario para las instituciones educativas oficiales y no oficiales por nivel según capacidad instalada del 20% para el nivel de Preescolar y de un 20 a 25% en los niveles de básica y media, teniendo en cuenta el área instalada con que cuenta la infraestructura física de la institución educativa de conformidad a las relaciones técnicas contenidas frente a distanciamiento y baterías sanitarias en la norma técnica NTC 4595.

AFOROS

GUARDIANES
de vida

Capacidad Instalada Prescolar	
No. M2 por Salón	Capacidad Instalada NTC
10	5
20	10
30	15
40	20
50	25
60	30
70	35
80	40
90	45

#CaliGuardaLaVida



AFOROS

GUARDIANES
de vida

Capacidad Instalada Prescolar Nivel Basica Media	
No. M2 por Salon	Capacidad Instalada NTC
10	6
20	12
30	18
40	24
50	30
60	36
70	42
80	48
90	55

#CaliGuardaLaVida



AFOROS

Áreas mínimas para servicios sanitarios	
Tipo	Capacidad Instalada NTC
Preescolar	20
Basica y Media	25
Personal	25

INGRESE AL PORTAL WEB DE ALTERNANCIA

GUARDIANES
de la vida

A fin de que la comunidad educativa tenga conocimiento de los procedimientos y avances frente a la alternancia educativa por parte de la Secretaria de Educación Distrital, se ha establecido el siguiente canal de consulta a través del link

<https://www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/157951/alternancia-en-establecimientos-educativos-oficiales-y-privados-de-santiago-de-cali/>

O ingrese a: <https://www.cali.gov.co/educacion/> y de clic al banner:



#CaliGuardaLaVida



GUARDIANES *de vida*

#CaliGuardaLaVida



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI